

# GUIA PARA LA CONSULTA DE CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES (ayudas, premios y becas): información

- [¿Qué cambia en la publicidad en materia de subvenciones?](#)
- [¿Qué es un extracto?](#)
- [¿Dónde puedo consultar las convocatorias publicadas en el BOCYL?](#)
- [¿Puedo consultar de alguna otra manera toda la información publicada sobre subvenciones?](#)

## ¿Qué cambia en la publicidad en materia de subvenciones?

La nueva redacción de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2016, introduce novedades en el régimen de publicidad de las subvenciones (becas, premios y otras ayudas).

Hasta ahora se venían publicando en el BOCYL las bases reguladoras de la concesión, así como las convocatorias y las subvenciones concedidas, correspondientes a órganos de ámbito autonómico. Desde el 1 de enero de 2016 únicamente se publicarán en el BOCYL las bases reguladoras y el extracto de estas convocatorias.

El resto de información sobre subvenciones de Castilla y León estará accesible a través de la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y, a nivel nacional, en el nuevo Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

[Subir](#)

## ¿Qué es un extracto?

El extracto es un resumen que contiene la información más relevante sobre la convocatoria de una beca, premio u otra ayuda pública (beneficiarios, finalidad, dotación, plazo de presentación de solicitudes... etcétera).

El extracto también incluye un código identificativo que, si la convocatoria resulta de su interés, le permitirá acceder a la información completa de la misma a través de la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el diario oficial, con independencia del momento en que la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones puedan ofrecer información sobre la convocatoria. Por ello, el cómputo de los plazos para presentar la solicitud debe realizarse desde la publicación del extracto en el BOCYL.

[Subir](#)

## ¿Dónde puedo consultar las convocatorias publicadas en el BOCYL?

A partir del 1 de enero, con carácter general, las convocatorias aparecerán publicadas en extracto en la sección I, Comunidad de Castilla y León, subsección D.3. "Otros anuncios oficiales". Puede acceder a esta información desde el diario oficial seleccionando en el ejemplar del día correspondiente:

Sumario  
PDF 786 KB

I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
I.A. Disposiciones generales  
I.B. Autoridades y personal  
I.C. Otras disposiciones  
I.D. Anuncios  
III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. ANUNCIOS: D.3. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas al apoyo a la implantación del informe de evaluación de edificios.

PDF BOCYL-D-29032016-21.pdf - 991 KB

HTML BOCYL-D-29032016-21.html y otros formatos

EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda.

PDF BOCYL-D-29032016-22.pdf - 990 KB

HTML BOCYL-D-29032016-22.html y otros formatos

EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria.

PDF BOCYL-D-29032016-23.pdf - 992 KB

HTML BOCYL-D-29032016-23.html y otros formatos

ANUNCIO del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, relativo a la Resolución de 15 de marzo de 2016, que descalifica Vivienda de Protección Oficial. Expte.: VPO 09-1-0004/2001.

PDF BOCYL-D-29032016-24.pdf - 498 KB

HTML BOCYL-D-29032016-24.html y otros formatos

Podrá abrir el extracto en pdf y, desde el mismo, acceder a la Orden tanto desde la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León ([www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)) como a la publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, ([www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)) a través del Código de la Convocatoria BDNS(Identif), que aparecen en el propio extracto:

## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. ANUNCIOS

#### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas al alquiler de vivienda.

BDNS (Identif.): 302717.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Desde el link [www.tramitacastillayleon.jcyl.es](http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) se accede directamente a la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y **utilizando el identificador BDNS** en cualquiera de los buscadores, podrá acceder a la tramitación y localización de todos los contenidos relativos a la subvención.

Junta de Castilla y León

Sede electrónica

Ayuda sobre administración electrónica Trámites y servicios Enlaces de interés

Sede electrónica de Castilla y León

Novedades y destacados

- Ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria (Curso 2016/2017)
- Segunda convocatoria de ayudas al estudio para alumnos que cursen enseñanzas de grado en las universidades de Castilla y León (curso académico 2015-2016)
- Subvenciones a clubes deportivos y sociedades anónimas deportivas para el desarrollo de su actividad deportiva «Programa Cantera 2016»
- Subvenciones destinadas al alquiler de vivienda (2016)
- Ayudas destinadas a la Rehabilitación Edificatoria para el año 2016
- Subvenciones a la implantación del Informe de Evaluación de Edificios (2016)
- Procesos de admisión de alumnado en la Comunidad de Castilla y León

Buscar trámites 302717 enviar

Acceso a mis trámites, buzón de notificaciones, documentos...

Sede electrónica

Ayuda sobre administración electrónica Trámites y servicios Enlaces de interés

Trámites relacionados con Sede electrónica de Castilla y León

Deje en blanco el texto para encontrar todos los contenidos

Texto: 302717

En plazo

Pulse el botón buscar para comenzar la búsqueda

buscar limpiar

Resultados de la búsqueda

«Página anterior Siguiente página»

Subvenciones destinadas al alquiler de vivienda (2016) ...

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones destinadas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en...

Página 1 de 1

Imprimir resultados

Tipo de Trámite
Ayuda, Beca, Subvención (1)
Materia
vivienda (1)
Estado
abierto (1)

Al procesar la consulta, se muestra un listado, con el resultado de la búsqueda, y al pinchar sobre el Título de la Convocatoria deseada, se abre una ventana con toda la información completa de la convocatoria: ficha resumen, solicitud de tramitación electrónica, descarga de formularios, ordenes, extractos, anexos,...

## Subvenciones destinadas al alquiler de vivienda (2016)

Fecha publicación: 29 de marzo de 2016

BDNS (Identificador): 302717

### Objeto:

Convocar, en régimen de **concurcencia competitiva**, subvenciones destinadas a facilitar el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Se **exceptúan**: los arrendamientos de las viviendas de protección pública de promoción directa, los subarrendamientos, los arrendamientos de habitaciones o parcelas de viviendas, los arrendamientos de locales usados como vivienda y los arrendamientos para usos distintos del de vivienda.

### ¿Quién lo puede solicitar?:

Personas físicas mayores de edad, que reúnan en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOCyL (29-03-2016) todos y cada uno de los requisitos.

### ¿Qué requisitos debo cumplir?:

**a) Ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda**, con mención expresa de su **referencia catastral**. Si la vivienda es de protección pública, el contrato de arrendamiento deberá estar visado previamente por el Servicio Territorial de Fomento correspondiente.

**b) Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente** del arrendatario.

**c) Poseer la nacionalidad española**, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de Islandia, Noruega, Liechtenstein o Suiza. En el caso de los extranjeros no comunitarios, deberán tener residencia legal, en España.

**d) Que los ingresos** de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, sean **inferiores a 2,5 veces el IPREM corregido**.

**e) Que dichos ingresos sean inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LUIC)** que se expresará en número de veces la cuantía anual del IPREM.

**f) Que la renta de la vivienda objeto del contrato de arrendamiento** sea igual o inferior a la cantidad en euros mensuales que se indica a continuación, en función de los ámbitos territoriales en los que se encuentra dividido el territorio de la Comunidad de Castilla y León:

- Ámbito municipal 1B → Renta máx. anual 475 €/mes
- Ámbito municipal 1C → Renta máx. anual 420 €/mes
- Ámbitos municipales 2 y 3 → Renta máx. anual 400 €/mes
- Ámbito municipal 4 → Renta máx. anual 350 €/mes

**No podrá concederse la ayuda:** Cuando el solicitante o alguno de los que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda objeto del contrato de arrendamiento se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

**a) Ser propietario o usufructuario de alguna vivienda** en España. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten fehacientemente la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o no puedan habitar la misma por cualquier otra causa ajena a su voluntad.

**b) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, tenga parentesco** en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador de la vivienda.

**c) Que el arrendatario o cualquiera de los que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda sea socio o participe** de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

**d) No podrán obtener la condición de beneficiario de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o quienes hayan sido objeto de una resolución de revocación, por el órgano competente de alguna Comunidad Autónoma, de cualquiera de las ayudas contempladas en el actual plan o en anteriores planes estatales de vivienda por causas imputables al solicitante.**

[CÁLCULO DE INGRESOS \(168 kbytes\)](#) PDF

### ¿Para qué es la ayuda?:

La ayuda consistirá en subvencionar parcialmente la renta anual que deban satisfacer las personas físicas mayores de edad, formen parte o no de unidades de convivencia, que arrienden viviendas situadas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, para destinarlas a residencia habitual y permanente.

Se considera renta la que de forma expresa aparezca como tal en el contrato de arrendamiento (No se tendrán en cuenta otros gastos, tales como, comunidad, garaje, trasteros u otros anejos, mobiliario o servicios generales).

Se considera unidad de convivencia al conjunto de personas que habitan y disfrutan de una vivienda de forma habitual y permanente y con vocación de estabilidad, con independencia de la relación existente entre todas ellas.

El periodo máximo subvencionable será de 12 MESES, comprendiendo desde el mes de agosto de 2015 hasta el mes de julio de 2016, ambos incluidos.

### Cuantía:

- La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar a la renta anual el porcentaje del 40 %, sin que pueda exceder de 2.400 € anuales.
- Quienes resulten beneficiarios de estas ayudas podrán recibir un complemento por un importe igual a la subvención concedida; que estará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria y hasta el agotamiento de la misma, concediéndose en función del criterio de prioridad.

### ¿Qué documentos necesito?:

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado y deberán estar acompañadas de la siguiente documentación:

[DOCUMENTACIÓN a presentar \(92 kbytes\)](#) PDF

### ¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:

Desde el 30 de marzo de 2016 hasta el 29 de abril de 2016

#### Más Detalles:

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCyL.

### Lugar y Forma de presentación:

#### Presencial:

- Servicios Territoriales de Fomento de la respectiva provincia.
- Oficinas de Información y Registro de la Junta de Castilla y León.
- En cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 (LRJAP).

#### Electrónico:

- Por **Internet** desde esta misma página. Ver requisitos técnicos.
- Se **admite** presentación por TELEFAX.

### Organismo:

#### Responsable:

- Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

- Contactar
- Enviar contenido
- Imprimir contenido

Escuchar

#### Compartir



#### Tramitación electrónica

Solicitud

#### Descargar formulario

Solicitud (318 kbytes)

#### Descargas

BASES REGULADORAS: ORDEN FYM/947/2014, de 3 de noviembre (BOCyL 12-11-2014) y modificaciones ORDEN FYM/1002/2015 (BOCyL 23-11-2015) y ORDEN FYM/183/2016 (BOCyL 18-03-2016) (2.779 kbytes)

CONVOCATORIA: Orden de 21 de marzo de 2016 (EXTRACTO publicado en BOCYL 29-03-2016) (1.023 kbytes)

Anexo II: Declaración responsable (648 kbytes)

Anexo III: Autorización resto de miembros de la unidad de convivencia mayores de edad (270 kbytes)

Anexo IV: Documentación justificativa pago mensual (592 kbytes)

ÁMBITOS MUNICIPALES CASTILLA Y LEÓN (107 kbytes)



### Información General

<b>■ Título de la convocatoria</b> ORDEN 21 DE MARZO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA.		<b>■ Importe total a conceder</b> 0,00 €	
<b>■ Identif.</b> 302717	<b>■ Fecha de registro en BDNS</b> 22/03/16	<b>■ Tipo de ayuda</b> SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	<b>■ Subvención sin convocatoria</b> No
<b>■ Beneficiarios</b> PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA	<b>■ Actividad económica del beneficiario</b> ALQUILER DE BIENES INMOBILIARIOS POR CUENTA PROPIA	<b>■ Regiones de destino</b> CASTILLA Y LEÓN	<b>■ Finalidad</b> ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
<b>■ Órgano convocante</b> CASTILLA Y LEÓN		<b>■ Dirección electrónica del órgano convocante</b> <a href="https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es">https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es</a>	<b>■ Dirección electrónica de las bases reguladoras</b> <a href="http://bocyl.jcyl.es/boletines/2014/11/12/pdf/BOCYL-D-12112014-1.pdf">http://bocyl.jcyl.es/boletines/2014/11/12/pdf/BOCYL-D-12112014-1.pdf</a>
<b>■ Título de las Bases reguladoras</b> ORDEN FYM/947/2014, DE 3 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDAS ORDEN FYM/1002/2015, DE 11 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FYM/947/2014, DE 3 DE NOVI			





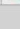
### Información sobre la Solicitud

<b>■ ¿Es necesario publicar el extracto de la convocatoria en el diario oficial?</b> Sí	<b>■ ¿Se puede solicitar indefinidamente?</b> No
(En ese caso, esta convocatoria no será válida mientras no se publique su extracto en el diario oficial; comprobar más abajo en la tabla "Extractos de la convocatoria").	<b>■ Fecha de inicio del periodo de solicitud</b> 30/03/16
	<b>■ Fecha de finalización del periodo de solicitud</b> 29/04/16

### Información sobre las Ayudas Estatales

<b>■ ¿Ayuda de Estado?</b> No			
<b>■ Referencia de la Comisión Europea</b>	<b>■ Reglamento (UE)</b>	<b>■ Objetivo (UE)</b>	<b>■ Enlace UE</b>

### Documentos de la convocatoria

Fecha de registro	Documentos
22/03/2016	 <a href="#">ORDEN CONVOCATORIA ALQUILERES.pdf</a>
22/03/2016	 <a href="#">ANEXO II.pdf</a>
22/03/2016	 <a href="#">ANEXO IV.pdf</a>
22/03/2016	 <a href="#">ANEXO III.pdf</a>
22/03/2016	 <a href="#">ANEXO I.pdf</a>

[Subir](#)